

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, entre los funcionarios que se indican.

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, que han de proveerse por concurso de traslado entre Médicos del mismo Cuerpo, por el orden y turnos establecidos en el artículo 403 del Reglamento del Registro Civil y párrafo 3.º de la disposición transitoria 13 del mismo Cuerpo legal:

Juzgado Municipal número 3 de Madrid.
Juzgado Municipal de Avila.
Juzgado Municipal número 2 de Málaga.
Juzgado Municipal de Segovia.
Juzgado Municipal número 6 de Valencia.

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de junio de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sr. Jefe del Servicio del Registro Civil de esta Dirección General.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso a la Escuela Judicial por el que se rectifica error advertido en la lista de opositores por el orden del sorteo

Habiéndose advertido error en la lista de opositores por el orden del sorteo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de los corrientes, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «94, Támara Fernández de Tejerina, José Antonio», debe decir: «94, Támara Fernández de Tejerina, Jesús.»

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario del Tribunal, G. Ferrer.—Visto bueno: El Presidente, Tomás Ogayar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de mayo de 1970 por la que se convoca concurso de méritos y elección para proveer la plaza de Jefe provincial de Sanidad de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos a servir por funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional la plaza de Jefe provincial de Sanidad de Pontevedra, adscrita al grupo C de la misma.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Personal Sanitario, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos y elección entre funcionarios de aquel Cuerpo para proveer la citada vacante.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de ese Centro directivo (plaza de España, 17, Madrid-13), formuladas conforme establece el citado artículo.

Para juzgar el presente concurso se nombrará el correspondiente Tribunal en la forma que fija el repetido Reglamento.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1970.

GARICANO

ORDEN de 27 de mayo de 1970 por la que se convoca concurso de méritos y elección para proveer la plaza de Jefe provincial de Sanidad de Lérida.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos a servir por funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional la plaza de Jefe provincial de Sanidad de Lérida, adscrita al grupo C de la misma.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Personal Sanitario, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos y elección entre funcionarios de aquel Cuerpo para proveer la vacante antes señalada.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de ese Centro directivo (plaza de España, 17, Madrid-13), formuladas conforme establece el citado artículo.

Para juzgar el presente concurso se nombrará el correspondiente Tribunal en la forma que fija el repetido Reglamento.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1970.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se excluye del concurso convocado en 5 de marzo de 1968 para la provisión de plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles, la del Ayuntamiento de Valencia, y se ordena su inclusión en el próximo concurso.

Visto el expediente tramitado sobre la provisión en propiedad de la plaza de Director de la Banda de Música del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia; y

Resultando que en el concurso convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 21 del mismo mes) para la provisión de las plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles, se incluyó, entre otras, la del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia;

Resultando que por Resolución de esta Dirección General de 8 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes) se publicaron los nombramientos en propiedad resultantes del mencionado concurso, a excepción del relativo a la plaza vacante del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, ya que contra el acuerdo de dicha Corporación de 8 de noviembre de 1968 conteniendo los nombramientos principal y secundario, se había interpuesto por don Juan Garcés Queralt recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de la Audiencia Territorial de Valencia, por cuya razón procedía dejar en suspenso la decisión sobre el nombramiento indicado en virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en evitación de los perjuicios que se irrogarían al acoplar un nombramiento que podría ser anulado por aquella jurisdicción;

Resultando que la citada Sala, con fecha 28 de junio de 1969, dictó sentencia en el aludido recurso, por la que se anulaban los acuerdos plenarios de la Corporación de 1 de agosto y 8 de noviembre de 1968, relativos a nombramientos de Directores de la Banda Municipal de Música de Valencia y al recurso de reposición actuado contra el primero de dichos acuerdos por don José Ferris Lloréns, así como cuantas actuaciones se practicaron en la tramitación del mismo.

Resultando que la expresada sentencia en su penúltimo considerando, al examinar las consecuencias de la obligada anulación de actuaciones, advirtió la imposibilidad de una reposición de las mismas al trámite anterior al acuerdo plenario de 1 de agosto de 1968, en razón al contenido del artículo 220 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local que impone una solución legal y necesaria para el supuesto del transcurso del plazo bimensual establecido por el párrafo primero de dicho artículo, circunstancia ésta que había acaecido en el caso y que no se podía desconocer, tanto por el carácter de caducidad que el plazo poseía como por la reclamación o guarda de sus funciones que la Dirección General de Administración Local había efectuado en la comunicación de 27 de mayo de 1968, de todo lo cual se desprende que una vez dictada la sentencia podía la Dirección General resolver sobre el nombramiento en propiedad de Director de la repetida Banda Municipal, de acuerdo con los artículos 220.1 y 222.3 del mencionado Reglamento, considerando a todos los concursantes como nombrados por la Corporación con carácter supletorio, a no ser que este Centro directivo obrando en el círculo de sus atribuciones, viera de anular el concurso convocado en cuanto se

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.